



# CONSEJO REGIONAL



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

## ACUERDO REGIONAL N° 025 -2012-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 09 MAR 2012

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 06 de marzo del año 2012; VISTO Y DEBATIDO el Dictamen 009-2012-GR.CAJ-CR/COAJ-COP, evacuado por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Planeamiento con el que solicitan al Pleno del Consejo Regional aprobar la Transferencia Financiera a las Municipalidades distritales de Chilite, Unión Agua Blanca, José Gálvez, Paccha, Sucre, Cospán; con el voto unánime del Pleno,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; en el artículo 192° establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. Así mismo, el inciso 2 del artículo acotado prescribe que los Gobiernos Regionales son competentes para formular y aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado con las municipalidades y la Sociedad Civil;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Así mismo, en el artículo 9° inciso 3 establece que la "Autonomía económica: es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a pedir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias". El artículo 45° prescribe que "Las obras de carácter local de cualesquier naturaleza, compete a cada Municipalidad, Provincial o Distrital, en sus fases de autorización, ejecución, supervisión y control e incluye la obligación de reponer las vías o servicios afectados. Los Organismos Públicos de Nivel Nacional o Regional que presupuesten obras de alcance local, están obligados a convenir su ejecución con las Municipalidades respectivas";

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en el artículo 37° literal a) establece que los Gobiernos Regionales, a través de su Consejo Regional dictan las normas y disposiciones como Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el artículo 42°, establece que los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre constituyen saldos de balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios. El saldo de balance de las fuentes de financiamiento recursos por operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias que requiera de contrapartida, será asumida, exclusivamente con cargo al respectivo presupuesto institucional aprobado para el pliego;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° de la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto para el Sector Público año fiscal 2012, establece: que para realizar las transferencias financieras en caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, se realizan mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario Oficial El Peruano, el acuerdo de consejo municipal se publica en su página web;

Que mediante Acta de Acuerdo entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Red de Municipalidades Rurales de Cajamarca, en el Marco de la III Conferencia Anual de Municipalidades Rurales de Cajamarca, el Gobierno Regional de Cajamarca, se compromete a destinar recursos financieros para cofinanciar el programa de pequeñas y medianas irrigaciones y el Programa de Saneamiento Rural PROSAR, en todas las cuencas de la Región Cajamarca;

Que, mediante Oficio N° 039-2012-GR-CAJ-GRPPAT, de fecha 16 de enero del dos mil doce, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Ing. Pelayo Roncal Vargas, alcanza la relación de proyectos de Saneamiento Básico para ser ejecutados en cofinanciamiento con los Gobiernos Locales de conformidad al Acuerdo de la Presidencia del Gobierno Regional y Red de Municipalidades Rurales de Cajamarca;

Que, según el Informe Técnico N° 25-2011-GR.CAJ/GRPPAT-SGPT, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Ing. Pelayo Roncal Vargas, propone realizar las Transferencias Financieras a Los Gobiernos Locales por un monto de S/. 13'221,294.00 (Trece millones doscientos veintinueve mil doscientos noventa y cuatro con 00/100 Nuevos Soles), dichos recursos serán transferidos de la meta N° 132: Programa de Caminos Departamentales, de la fuente de financiamiento: Recursos Determinados de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO	MONTO S/.	MUNICIPALIDAD EJECUTORA
Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Chilite, distrito de Chilite - Contumazá - Cajamarca.	1'815,138.00	Municipalidad Distrital de Chilite.
Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Agua- Blanca, distrito de Unión Agua Blanca - San Miguel - Cajamarca.	3'717,346.00	Municipalidad Distrital de Unión Agua Blanca.
Instalación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales; Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado, de los Barrios Huacapamapa Viejo, El Arana, Barrio Alto y Barrio Bajo - Distrito de José Gálvez - Celendin - Cajamarca.	3'071,202.00	Municipalidad Distrital de José Gálvez
Ampliación Y Mejoramiento Del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Paccha, Provincia de Chota - Cajamarca.	3'970,145.00	Municipalidad Distrital de Paccha
Rehabilitación y Ampliación del Sistema de Agua Potable del Caserío la Victoria San Isidro del Distrito de Sucre- Celendin.	225,330.00	Municipalidad Distrital de Sucre
Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Letrinización del Centro Poblado Sunchubamaba, Sector Higospamapa, distrito de Cospán - Cajamarca- Cajamarca.	422,133.00	Municipalidad Distrital de Cospán
<b>TOTAL</b>	<b>13'221,294.00</b>	





# CONSEJO REGIONAL



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

## ACUERDO REGIONAL N° 025 -2012-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 09 MAR 2012

Que, mediante Oficio N° 134-2012-GR.CAJ/DRAJ, la Directora Regional de Asesoría Jurídica Abog. Jessica Helen Canto Morey, emite Opinión Legal señalando que procede efectivizar las Transferencias Financieras a los Gobiernos Locales; toda vez que se tiene el informe favorable de la Oficina de Presupuesto Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, recomendando verificar que estos no tengan rendiciones pendientes;

Que mediante Oficio N° 107-2012-GR.CAJ/P, de fecha 01 de marzo de 2012, el Vicepresidente Regional del Gobierno Regional Cajamarca Dr. César Augusto Aliaga Díaz, hace llegar a la Consejera Delegada, Dra. Sara Elizabeth Palacios Sánchez, la documentación e información correspondiente a las Transferencias Financieras a las Municipalidades distritales de Chilete, Unión Agua Blanca, José Gálvez, Paccha, Sucre, Cospán; siempre y cuando se encuentren firmados los convenios respectivos, por ambas partes comprometiéndose a cofinanciar el proyecto a transferir, dichas municipalidades no deben tener Rendiciones Pendientes con el Gobierno Regional, para su correspondiente aprobación;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680; Ley de Bases Descentralizadas N° 27783; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó**:

**PRIMERO:** AUTORIZAR al Presidente del Gobierno Regional Cajamarca Prof. Gregorio Santos Guerrero, de acuerdo a la normatividad legal vigente, apruebe mediante Resolución Ejecutiva Regional las Transferencias Financieras a favor de las Municipalidades Distritales de Chilete, Unión Agua Blanca, José Gálvez, Paccha, Sucre, Cospán, siempre y cuando se encuentren firmados los convenios respectivos, por ambas partes comprometiéndose a cofinanciar el proyecto a transferir, dichas municipalidades no deben tener Rendiciones Pendientes con el Gobierno Regional:



PROYECTO	MONTO S/.	MUNICIPALIDAD EJECUTORA
Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Chilete, distrito de Chilete - Contumaza- Cajamarca.	1'815,139.00	Municipalidad Distrital de Chilete.
Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Agua- Blanca, distrito de Unión Agua Blanca - San Miguel - Cajamarca.	3'717,346.00	Municipalidad Distrital de Unión Agua Blanca.
Instalación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales; Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado, de los Barrios Huacapamapa Viejo, El Arana, Barrio Alto y Barrio Bajo - Distrito de José Gálvez - Celendin - Cajamarca.	3'071,202.00	Municipalidad Distrital de José Gálvez
Ampliación Y Mejoramiento Del Sistema de Agua Potable de la Localidad de Paccha, Provincia de Chota - Cajamarca.	3'970,145.00	Municipalidad Distrital de Paccha
Rehabilitación y Ampliación del Sistema de Agua Potable del Caserío la Victoria San Isidro del Distrito de Sucre- Celendin.	225,330.00	Municipalidad Distrital de Sucre
Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Letrinización del Centro Poblado Sunchubamaba, Sector Higospamapa, distrito de Cospán - Cajamarca- Cajamarca.	422,133.00	Municipalidad Distrital de Cospán
<b>TOTAL</b>	<b>13'221,294.00</b>	

**SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia General la elaboración de los convenios con las municipalidades distritales, debiéndose establecer como clausula obligatoria la supervisión por parte del Gobierno Regional de Cajamarca.

**TERCERO:** ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración, realice los trámites correspondientes para la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial El Peruano, conforme a ley y en el portal electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)).

**CUARTO:** ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**POR TANTO:**  
Mando se registre, publique y cumpla


**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**CONSEJO REGIONAL**  
 \_\_\_\_\_  
 Dra. Sara Elizabeth Palacios Sánchez  
 Consejera Delegada  
 Pta. Consejo Regional